

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00157.

Demandante: RF Encore S. A. S.

Demandado: Julio César Lozano Rodríguez.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que el vehículo de placas **NEM-770** se encuentra inmovilizado (f. 52), se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca (Cundinamarca) en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso, y se nombra al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que aparece en el acta anexa, a quien se le fija como honorarios por la diligencia la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez
(3)

| |
|--|
| <p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 7 de octubre de 2020.</p> <p>En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 046, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p> |
|--|